

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO
DE CLOACA EN AREA DE EXPANSION**

ACT. N°:	02-4055-01
AMPLIACION:	Para Complejo Escolar Liceo Agrícola, DAD y EGB 3 ubicado en calle San Francisco de Asis S/N°; Distrito Ciudad; Departamento Capital.
RED COLECTORA:	San Francisco de Asis S/N°; Distrito Ciudad; Departamento Capital.
SOLICITANTE:	UNC - JORGE HORACIO BARON
DOMICILIO:	
BENEFICIA A:	1 conexión

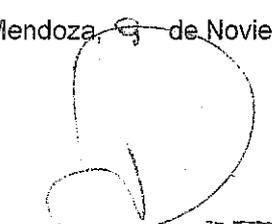
Agua y Saneamiento Mendoza S.A. certifica que el terreno ubicado en calle San Francisco de Asis S/N°; Distrito Ciudad; Departamento Capital; se encuentra dentro del RADIO de CONCESIÓN y en el AREA SERVIDA otorgada por el Gobierno de Provincia de Mendoza mediante Contrato de Concesión vigente a partir del 15/01/96; refrendado por el Decreto N° 1599/1996 y el Decreto N° 1737 /2010, y por lo tanto dicho terreno podrá contar con el servicio de Cloaca.

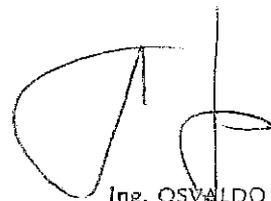
Además de las Cláusulas Generales de Prestación de Servicios expresadas en el Certificado de Factibilidad, las obras de infraestructura necesarias para otorgar el servicio de cloaca a los terrenos de la referencia son las siguientes:

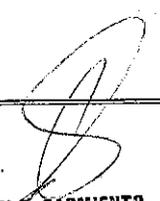
- Desaguar por gravedad a Boca de Registro N°26 de colector D° 250 mm, construido por Villa Olímpica y anfiteatro Frank Romero Day mediante N° de Actuación en Aysam 02-2842-01. Dicha BR es la anterior a la última BR previo al cruce de calle San Francisco de Asis.
- Construir ampliación de red colectora en tubería PVC JE Ø 160 mm, desde salida del emprendimiento hasta empalme según a).
- Construir boca de registro en empalmes, tope trunco de cañería a instalar y en cambio de direcciones de tuberías de cloacas.
- En caso que las pendientes no permitan el desagüe por gravedad a dicha BR; deberá buscar pendiente en ese mismo colector Aguas Abajo del Punto indicado previamente.
- En caso de pasar por terreno privado, deberá constituir Servidumbre de tránsito y acueducto a favor de Aysam S.A. y la misma deberá estar constituida previo al inicio de Obra y gestionada a cargo del interesado.
- La presente Factibilidad quede supeditada, al empalme puesta en marcha y correcto funcionamiento del colector condicionado a la Actuación indicada en a).

Las obras precedentemente detalladas no están previstas en el Plan de Acción de AySAM SA para el presente trienio. Por tal motivo su ejecución será por cuenta y cargo del solicitante.

Mendoza, 9 de Noviembre de 2016.


PAULO RODRIGUEZ
JEFE DE PTOS. R. COLECTORAS AG. Y DESPUR.
GCIA. DE SERVICIOS GRAN MESA
AYSAM S.A.


Ing. OSVALDO N. BANILLE
Gerente de Planeamiento y
Desarrollo Estratégico
AYSAM S.A.


Ing. G. MARCELO SACRAMENTO
Dirección de Proyectos - CIUS - Salto
Reiterado - U.N.Guys

INSTRUCTIVO PARA INICIO DE OBRAS POR CUENTA DE TERCEROS

De acuerdo con lo especificado en las NORMAS PARA OBRAS POR CUENTA DE TERCEROS y su documentación complementaria vigente, **AYSAM SA conformará el Acta de Inicio de la obra**, una vez que el DIRECTOR TÉCNICO presente la DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA correspondiente, donde se destaca la siguiente:

1. **Permiso de apertura de zanjas**, expedido por la Municipalidad, Vialidad, o cualquier otra entidad oficial o privada que tenga jurisdicción en el terreno donde se ejecutará la obra.
2. **Informes de todas las entidades que tengan instalaciones en el sector** donde se realizarán los trabajos, entre las cuales se destacan las enumeradas a continuación:
 - 2.1 - EDEMSA, Cooperativas de provisión de servicios eléctricos.
 - 2.2 - ECOGAS. En este caso cuando haya instalaciones, se deberá presentar el plano con las demarcaciones y las instrucciones impartidas por la entidad.
 - 2.3 - ENTIDADES responsables de instalación de FIBRAS ÓPTICAS.
 - 2.4 - AYSAM S.A. - Instalaciones para provisión de servicios de agua potable y cloaca.
 - 2.5 - EMPRESAS DE TELEFONÍA (Telefónica, Telecom, etc).
 - 2.6 - DIRECCIÓN GENERAL DE IRRIGACIÓN.
 - 2.7 - DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA.
 - 2.8 - Cualquier otra entidad que tenga instalaciones que puedan ser afectadas por los trabajos a ejecutar.-
- Si hubieran caducado los plazos de los informes de demarcación de instalaciones, o transcurridos más de 120 días desde la aprobación del proyecto hasta el inicio de la obra, se deberán presentar los mismos actualizados.
3. **Dos libros triplicado, tipo Correspondencia N° 3**, con sus carátulas conformadas según los modelos entregados, con la firma de Costeante, Director Técnico y Profesional de Higiene y Seguridad. En los mismos, se registrarán los Pedidos de Inspección (solicitados por mail a InspeccionOCT@aysam.com.ar) y las Ordenes de Servicio confeccionadas.
4. **Informe del área Control de Contratista de AYSAM SA** que se han completado los trámites de presentación de seguros, Programa de HyS (aprobado por ART y visto por Control de Contratistas de AYSAM SA), etc., exigidos por esa área para inicio de obra. En las Unidades Operativas del interior, este trámite lo realiza el Jefe de la Unidad.
5. **Certificado de Habilitación**, emitido por el Consejo Profesional de Ingenieros, para los profesionales Director Técnico y de Higiene y Seguridad.-
6. Copia del libro habilitado por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Mendoza, autorizando al profesional de HYS para desempeñarse en esta obra.
7. **Libre deuda de AYSAM SA**, del/los predio/s beneficiados por la nueva red en tanto sea frentista o usuario.
8. **Pedido de conexión de agua de construcción** para la obra a realizar.-
9. **Planilla de Control de Tuberías por Circuito de T.V.** de AYSAM S.A., debidamente firmada por el Costeante y el DT para las Obras de Cloacas.-

Este listado **NO** es taxativo y la configuración de la documentación y/o pedidos de inspección la realizará el **Director Técnico** de acuerdo con las características particulares de cada proyecto. La Documentación Encarpetada se entregará en la oficina de Obras por Cuenta de Terceros del Departamento Obras de AYSAM SA, o en la Unidad Operativa correspondiente, acompañada por una nota en duplicado, indicando los documentos que se presentan.

ACT. N°:	02-4055-01
AMPLIACION	Para Complejo Escolar Liceo Agrícola, DAD y EGB 3 ubicado en Calle
RED COLECTORA:	San Francisco de Asís S/N°; Distrito Ciudad; Departamento Capital.
SOLICITANTE:	UNC - JORGE HORACIO BARON
DOMICILIO:	
BENEFICIA A:	1 conexión



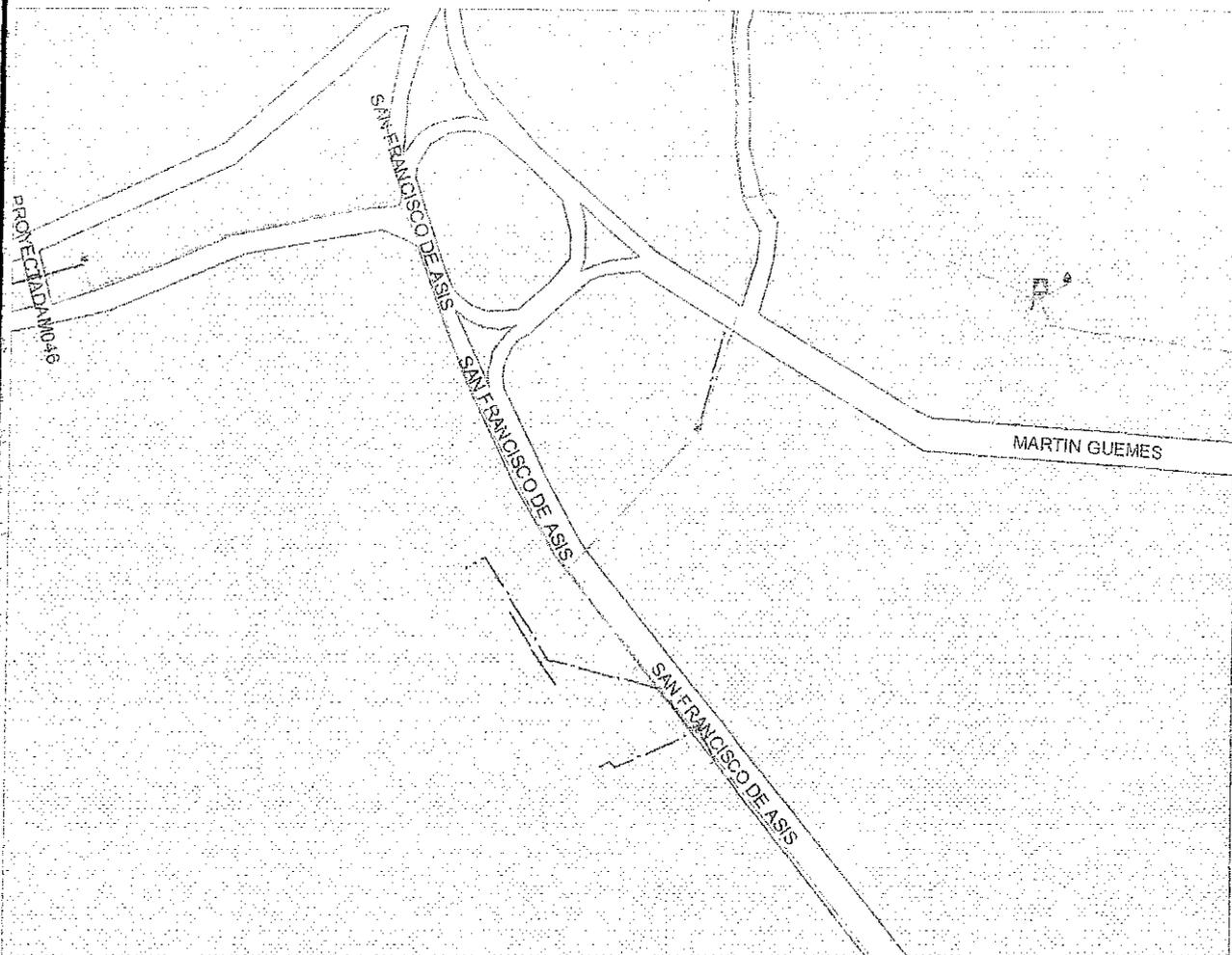
CLÁUSULAS GENERALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

- 1°) Las obras se ajustarán al RÉGIMEN DE OBRAS POR CUENTA DE TERCEROS según Anexo XII del Contrato de Concesión de Agua y Saneamiento Mendoza S.A.
La construcción de las Redes Distribuidoras se realizará en todos los casos a costa y cargo del Usuario, de acuerdo a las Normas establecidas en Anexo XII del Contrato de Concesión.
En las obras realizadas por los Usuarios, éstos deberán requerir a AySAM S.A. la Aprobación Final de Obra, previo a la habilitación del Servicio, conforme a la normativa vigente en la materia y sin perjuicio de las inspecciones realizadas por AySAM. S.A. durante el período de ejecución de las obras.
- 2°) **PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES:** Una vez terminadas y habilitadas oficialmente las instalaciones, las mismas pasarán a integrar el patrimonio del Gobierno de la Provincia de Mendoza y cedidas en concesión a AySAM. S.A.
- 3°) **DERECHOS ARANCELARIOS:** Quedarán a cargo del recurrente los pagos de los derechos arancelarios y permisos Municipales y de otros Entes, que pudieran liquidarse en concepto de roturas de veredas y pavimentos, apertura de zanjas, las labores profesionales inherentes, los edificios afectados al servicio, la provisión de los terrenos para construir servidumbre y/o radicar instalaciones permanentes para el servicio y la totalidad de los trabajos a realizar, y de todo otro concepto que estuviere vigente.
- 4°) **DESTINO DEL SERVICIO:** El servicio que se extiende esta constancia, es con fines exclusivamente DOMESTICOS, debiendo los Solicitantes proveer de otras fuentes ajenas a las de AySAM S.A., el agua necesaria para riego de espacios verdes, arbolado e insumos Industriales no autorizados. El servicio no podrá ser HABILITADO hasta tanto lo disponga AySAM S.A., expresamente.
AySAM S.A. se reserva el derecho de revocar la presente certificación en la oportunidad que lo estime conveniente, para el caso de verificarse el incumplimiento de parte o de la totalidad de las condiciones impuestas por la misma.
- 5°) **INICIACIÓN DE LAS OBRAS:** La presente CONSTANCIA no autoriza a los Recurrentes a iniciar trabajo alguno de instalaciones, hecho que de comprobarse, será razón suficiente para considerarlo "OBRA CLANDESTINA" y encuadrar a los responsables en las penalidades vigentes a esa fecha, sin desmedro de las acciones legales que puedan promover AySAM S.A. y/o terceros afectados.
Únicamente con "Carpeta de Proyecto aprobada, Seguro de Responsabilidad Civil que cubra eventuales daños a Terceros, como así también Constancia del Dpto. de Higiene y Seguridad de AySAM S.A. donde conste el cumplimiento de las Leyes y Normas Laborales vigentes en la Compañía, por parte de la Empresa Constructora y/o Director Técnico" y la expresa autorización de AySAM. S.A., podrá darse inicio a las obras.
- 6°) **EJECUCIÓN DE LA OBRA:** AySAM S.A. pondrá a disposición de los costeadores un listado sugerido de empresas constructoras preclasificadas en condiciones de aportar la obra prevista en la presente actuación. Ello no impide al costeador elegir otras empresas no registradas, las cuales deberán cumplir con los requisitos técnicos, administrativos y legales impuestos por AySAM S.A. para ejecutar el trabajo.
- 7°) **SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO:** Todo loteo o fraccionamiento en donde los accesos (calles o callejones) se encuadren bajo el régimen de Condominio o Barrio Privado, deben constituir Servidumbres de Tránsito y Acueducto a favor de la Provincia de Mendoza. Dicha servidumbre se deberá constituir, desde el ingreso a la propiedad sobre la totalidad de las superficies de los callejones o calles sobre las cuales se instalen los ductos (agua y/o cloaca). Para cruces de cañerías por inmuebles en proyectos de AySAM SA o de Terceros en casos especiales las servidumbres de acueducto a constituir sobre terrenos no librados al uso público tendrán las dimensiones que exija AySAM. S.A., con un ancho mínimo de TRES METROS (3,00 m) medidos simétricamente sobre el eje de cañería, debiendo asentarse ante el Registro Público a favor del Gobierno de la Provincia de Mendoza, en forma gratuita sin condicionamientos y libre de todo gravamen.
- 8°) **PROPIEDAD DEL INMUEBLE:** La presente CONSTANCIA no implica por parte de AySAM. S.A. el reconocimiento de derecho alguno sobre la propiedad o los bienes que se encontraran en el predio al que se presta el servicio.
- 9°) **MEDIDOR DE CAUDALES:** El Servicio será medido para todas las CONEXIONES DOMICILIARIAS que se autoricen, y el medidor de caudal será, provisto por AySAM. S.A. con cargo al costeador, se ubicará según lo dispuesto por Resolución N° 171/96.
- 10°) En planos conforme a obra, indicará coordenadas X, Y y Z obtenidas por GPS, para nudos y empalmes. Los niveles de terreno serán referenciados a cota conocida por AySAM SA, si es que ello resulta técnicamente posible.
- 11°) **INCUMBENCIAS:** La documentación técnica presentada por terceros deberá ser refrendada por un Ingeniero Inscripto en el CONSEJO PROFESIONAL DE ING., AGRIMENSORES Y GEÓLOGOS de la provincia de Mendoza quién certificará la incumbencia de su título para llevar a cabo estas tareas.

Ing. OSVALDO N. BANILLE
Gerente de Planeamiento y
Desarrollo Estratégico
AySAM S.A.

Dr. RAFAEL SACCOMENTO
P. Pagos - C. 143 - Sub. 10
Recepcionado - U.N.Cuyo

EXISTEN INSTALACIONES SUBTERRANEAS DE EDEMSA EN LA ZONA SOLICITADA



	REFERENCIAS:	Protegido	Línea Subterránea A.T
	Línea Subterránea B.T	Preensamblado	Línea Aérea A.T
	Línea Aérea B.T	Línea Subterránea M.T	
		Línea Aérea M.T	

DIGITO	 SEBASTIÁN FERNÁNDEZ Ingeniero GERENCIA TÉCNICA 	N° MESA DE ENTRADA	CLIENTE:		U.N.C.
		193086	UBICACION DE LA OBRA:		
REVISÓ	 FERNANDO O. DUSCIO jefe Dpto. de Ingeniería GERENCIA TECNICA 	N° CERTIFICADO	FECHA	DIR:	PARQUE SAN MARTIN
		108	29/03/2017	DTO:	CIUDAD
APROBÓ	 MIGUEL OVANDO Dpto. Operación y Mant. Norte Legajo 1000078 	-La ubicación de las instalaciones subterráneas indicadas en plano es aproximada, por lo que se solicita realizar los sondeos correspondientes. -La presente demarcación tiene una vigencia de 90 días apartir de la fecha. -Se deberá respetar: Norma de procedimiento ETO 215 , donde se indica las distintas cotas según el lugar físico que se encuentra instalado el cable subterráneo. Norma de procedimiento DRE-6.3 P06 108 , donde indica las acciones preventivas que deben aplicarse sin excepción; previo a realizar tareas de excavación y movimiento de suelos en las proximidades de tendidos Subterráneos Eléctricos existentes. -Los cables subterráneos eléctricos existentes pueden no ajustarse a la norma ETO 215 , por haber sufrido alteraciones en su cota, ocasionados por obras viales, veredas, parquizaciones, etc ejecutadas a posteriori. Por lo tanto antes de comenzar la obra, deberá comunicarse con el Sr. Gustavo Sicuro y Sr. Federico Brandi a los teléfonos (0261) 4412200 int. 2222 ó Cel. 156552297 - int. 2225 ó Cel. 155379381 para asistencia y supervisión de personal técnico de EDEMSA.			
		RETIRÓ Sergio Mamani Maestro Mayor de Obras Mat. 5719 Mat. Ecogas 30990 Cat 1			

Ing. G. MARCELO SUTZKATO
 Director de la Oficina de Estudios y Proyectos
 U.N.C. - U.N. Guye



Nota GING/O/DyGDT N° 1243/17
Mendoza, 31.03.2017 -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Centro Universitario
(CP 5502) - Ciudad
Mendoza

At: Sergio Victor Mamani

Ref.: Demarcación de cañerías de Gas
en Calle San Francisco de Asís -
Ciudad - Mendoza.

Adjuntamos copia de 1 plano (anexo 1) con la cañería existente en la zona solicitada, cuyas distancias consignadas son aproximadas, siendo su responsabilidad verificar la ubicación exacta mediante excavación manual, teniendo especial cuidado al efectuar la zanja, dado que frente a cada nicho existe un servicio domiciliario de gas natural.

El excavador deberá distribuir a los residentes de la zona aledaña a las excavaciones, que estén próximas a las cañerías de gas, la comunicación adjunta en anexo 2.

En anexo 3, enviamos un ejemplar de la Guía para el Excavador, guía práctica para dar a difusión entre el personal encargado de la ejecución de las excavaciones (encargados, capataces, operarios, operadores de máquinas de movimiento de suelo, etc.), el cual también podrá observar ingresando en:

www.ecogas.com.ar/appweb/leo/inicio.php?sitio=cuyo_matriculados_recomentaciones

Es de imprescindible necesidad que una vez definida la fecha de inicio de los trabajos, se realice en obra una reunión previa de coordinación entre el encargado de la obra y nuestro inspector. La comunicación podrá canalizarse por correspondencia, a nuestras oficinas en Avda. Las Tipas 2221, Godoy Cruz, Mendoza "Redes y Gasoductos", o telefónicamente al 0261-4412656 ó 4412653 (de lunes a viernes, de 8:00 a 16:30h), fax al 0261-4412639 haciendo referencia al número de la Nota DyGDT o al número de Plano, para los eventuales controles en el lugar.

Por otra parte, es oportuno resaltar que la documentación adjunta (Planos y Guía) se debe encontrar disponible en el lugar de la obra.

Finalmente, informamos lo resuelto por el ENARGAS en Nota ENRG/GD/GAL/D N° 5193 relacionado con la vigencia del Artículo 71, Ley 24.076:

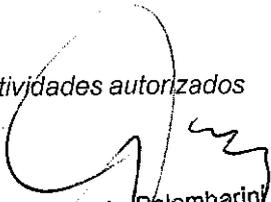
"XII Contravenciones y Sanciones": Las violaciones o incumplimientos de la presente LEY y sus normas reglamentarias cometidas por terceros no prestadores serán sancionadas con:

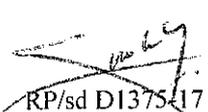
a - Multa entre cien pesos (\$100) y cien mil pesos (\$100.000), valores estos que el ENTE tendrá facultades de modificar de acuerdo a las variaciones económicas que se operen en la industria con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta LEY;

b - Inhabilitación especial de uno a cinco años;

c - Suspensión de hasta noventa (90) días en la prestación de servicios y actividades autorizados por el ENTE.

Sin otro particular les saluda atentamente.

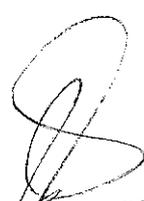

Roberto Palombarini
Líder Redes Estudios y Proyectos
Líder Digitalización y GDT Obras
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.
Distribuidora de Gas del Centro S.A.


RP/sd D1375/17

Distribuidora de Gas Cuyana S.A. - Las Tipas 2221 - (M5547DWD) Godoy Cruz - Mendoza - Argentina

TE: (0261) 441-2500 - Fax: (0261) 427-0542 - E-mail: ecogascuyana@ecogas.com.ar

Sede Soc.: Av. del Libertador 7400, piso 1, (C1429BMT) CABA, Argentina. RPC-IGJ Bs.As. - 01/12/92 N° 11669- L°112-T° A de S.A.


DR. G. MARDELG SACRAMENTO
Dirección de Proyectos - C.I.M.S. - S.A.L.T.S.
Rectorado - U.N.Cuyo



ANEXO 2

COMUNICACIÓN AL PÚBLICO

PROGRAMA PREVENCIÓN DE DAÑOS

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

PARA ENTREGAR A LOS RESIDENTES EN LA ZONA ALEDAÑA A LA OBRA.

1 - LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, INFORMA A USTED QUE HA PREVISTO REALIZAR TAREAS DE EXCAVACIÓN EN LA ZONA ALEDAÑA A SU DOMICILIO.

2 - EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE, LE INFORMAMOS QUE ECOGAS, DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. CUENTA CON UN PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS CUYO PROPÓSITO ES EL DE EVITAR LA PRODUCCIÓN DE DAÑOS EN LAS CAÑERÍAS E INSTALACIONES DE GAS NATURAL.

3 - ANTE CUALQUIER INQUIETUD RELACIONADA CON LA SEGURIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA DE LA OBRA, CONSULTAR TELEFÓNICAMENTE AL NUMERO 0810 - 9998000 O PERSONALMENTE EN NUESTRAS OFICINAS UBICADAS EN AVDA. LAS TIPAS 2221 GODOY CRUZ (SECTOR OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios

Mendoza 05 de Junio de 2017

Sr Director de Parques y Paseos Públicos

Arq. Ricardo Marioti

Ref.: Red Cloacas para UNCuyo

S _____ / _____ D

Por medio de la presente solicito autorización para inicio de obras de Redes de Cloaca a construir sobre la banquina oeste de la calle San Francisco de Asís que proporcionarán servicio al Liceo Agrícola de la Universidad Nacional de Cuyo

En el expediente iniciado el 29/12/16 se presentó Factibilidad de AySAM para conexión a la red de cloacas y posteriormente se adjuntó el día 17/05/17 los planos visados de AySAM, plano de Interferencias de EDEMSA, plano de interferencias e informe de ECOGAS. En la fecha de hoy se adjunta además plano de interferencia de red de Fibra Óptica de la empresa CLARO.

Solicito además la emisión del boleto de aforo a pagar para poder dar comienzo con los trabajos en la Vía Pública. Las características de la Obra fueron oportunamente revisadas en conjunto por el Ing. Miguel Garro y quien suscribe. La documentación adjunta y todo lo requerido por vuestro organismo será cumplimentado en tiempo y forma por la Empresa Contratista.

Sin otro motivo saluda atentamente:

~~M.M.D. SERGIO MAMANI~~
 INSPECCION
 y PROYECTOS
Mamani Sergio Víctor
 Inspección y Cómputo de Obras - CIMS

[Signature]
 Arq. MARIA SOLEDAD MOLINA
 Coordinadora de Infraestructura M. y S.
 RECTORADO - U.N.Cuyo

INSTRUMENTACIÓN DE ENTREGA Y RECIBO	
CARRERA DE ENTRADAS	
ENTRADA: 09/06/17	16. 035
BALIDA:	16.
Fo. 06	Tramitó:

*EXPEDIENTE EN PARQUES Y ZOO
 PARA PAGO DE AFOROS
 EXP 343-D-2017*

Ing. G. MARCELO SACAMENTO
 Direc. de los Proyectos - CIMS - Salta
 Rectorado - U.N.Cuyo



LIBERTAD 1601
GUAYMALLEN
MENDOZA

Mendoza, 02 de junio de 2017

Sr: SERGIO VICTOR MAMANI

Presente

S _____ / _____ D

Ref. Pedido de interferencia

En mi carácter de encargado:

Haciendo cita a vuestra nota, en la cual se solicita la ubicación de nuestras instalaciones de fibra óptica subterránea en la zona de referencia.

Al respecto cumplimos con informarles que en nuestros registros **figura que en la calle San Francisco de Asis en la vereda del Liceo Agrícola y dentro del mismo predio en el parque General San Martín de Mendoza hay un tendido de fibra óptica propiedad de CLARO**, adjunto croquis a esta nota.

En caso de rotura tanto del serviducto como de la fibra óptica, los costos de reparación le serán cobrados a Uds.

Sin mas, y aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

Alberto Barberis
Supervisor de mantenimiento de RED
Interior - zona CUYO
CLARO

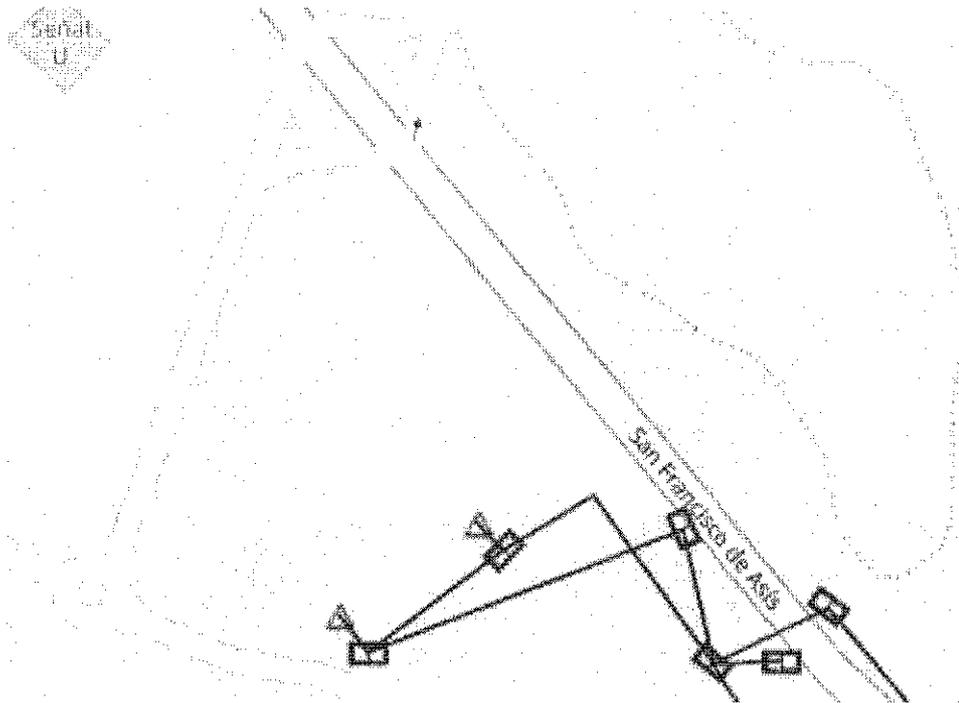
Ing. C. MARCELO SACRAMENTO
Dir. de Proyectos - C.I.M.S. - Subyo
Rectorado - U.N.Cuyo

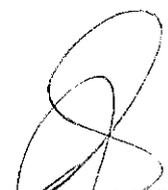


DATOS DE CONTACTOS

BARBERIS JUAN ALBERTO	0261-156999848	jbarberis@claro.com.ar
EDUARDO VELEZ	0261-155133810	evelez@timsasa.com
GONZALO VELEZ	0261 -155060654	gonzalo.velez@timsasa.com

Antes de empezar los trabajos deberán comunicarse con los contactos para que se le envíe una cuadrilla a demarcar el tendido de fibra óptica de CLARO




Ing. G. MARCELO GARCÍA
Dirección de Proyectos - C.I.M.S. - Salta
Requerido - U.N.Cuyo